

debe sup... a la obra de un alcantarilla que debe...  
... para la mejora del cuarto...  
... en la casa consi...

Gobierno de la provincia de...  
... el día 28 de junio próximo a las doce...  
... la subasta del arrendamiento...



... para la mejora del cuarto...  
... en la casa consi...  
... para la mejora del cuarto...  
... en la casa consi...

... para la mejora del cuarto...  
... en la casa consi...  
... para la mejora del cuarto...  
... en la casa consi...

# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4342

Martes 1.º de Junio de 1852.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Suministros.  
Reunidos los señores del Consejo provincial con el Sr. Comisario de Guerra para dar cumplimiento a lo prevenido en Real orden de 10 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios a que han de abonarse las especies de suministros a los pueblos de esta provincia en el mes de mayo sean los siguientes:

- Rancho de paja a 22
- Rancho de cebada a 45
- Arroba de paja a 11
- Idem de leña a 30
- Idem de carbon a 4
- Idem de aceite a 53

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los ayuntamientos de esta provincia y los señores de D. Felipe...

Madrid 29 de mayo de 1852. Melchor Ordoñez

### Nogociado de minas.

Habiéndose presentado escrito a este Gobierno de provincia por don Tomás González, para registrar una mina de plata en el término de La Ro...

La subasta se verificará por medio de proposiciones...  
Martes 1.º de Junio de 1852.

... sita en el punto titulado Majada de los Caberos, término de Horcajuelo, lindando al Norte con la morra de Majada Teresa, Saliente con el tercio de Horcajuelo o sea el sitio llamado del Arroyo de los Cerezos, Mediodía con el Quinon de Juan Sanz, y Poniente con jurisdiccion del Horcajo y fuente de la mina; y resultando del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero o mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido a bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 25 de mayo de 1852. Melchor Ordoñez.

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Se hace pública subasta al suministro de ladrillo para el viaje de aguas de la Reina desde la montaña del Principe Pio hasta la puerta de la Corona en la Real posesion de la Florida. Las pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento, habiéndose señalado por el Sr. Alcalde para la celebracion de los remates a las tres de la tarde en las casas consistoriales. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de mayo de 1852. Cipriano Maria Clemencia, secretario.

### BOLETIN OFICIAL

En el pueblo de Encarnación, se ha hecho postura...

**Gobierno de la provincia de Lérida.**

El día 26 de junio próximo á las doce de su mañana tendrá lugar la subasta del arrendamiento de los derechos de arancel que devengue desde el día 8 de junio hasta igual día del mes de enero del año 1853 el portazgo de la villa de Juneda, sito en la carretera de Huesca por esta capital á la de Tarragona. Este acto se verificará ante mi autoridad, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de este gobierno, y servirá de tipo la cantidad de trece mil reales vellón.

Para tomar parte en el acto de licitación se ha de presentar en el acto de la subasta un depósito de fianza del pago de la cantidad que se ha de pagar por el arrendamiento.

La subasta se verificará por medio de proposiciones escritas en papel del sello cuarto y en pliegos cerrados, que deberán entregarse con la conveniente anticipación en la secretaria del Gobierno de esta provincia, cuidando de que la redacción de dichas proposiciones se sujete al modelo que á continuación se inserta.

Para conocimiento de los licitadores se advierte que en el caso de que se presenten dos ó mas proposiciones iguales, se suspenderá el acto por el tiempo que se creyere oportuno, á fin de que, presentándose nuevas proposiciones, pueda continuarse aquel; pero solo podrán ser admitidos en la nueva licitación los autores de las propuestas que hubieren causado el empate, recayendo en seguida la adjudicación sobre la proposición más ventajosa.

El pago del citado arriendo se hará en la depositaria de este Gobierno en dos plazos iguales, el primero en el acto de la adjudicación del remate, y el segundo en el día 7 de setiembre de este año.

Lérida 21 de mayo de 1852.—El Gobernador, Manuel Estremera.

**Papel del sello cuarto.**

**MODELO**

D. F. de Tal, vecino de enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los derechos de arancel del portazgo de Juneda, se comprometo á satisfacer la cantidad de (aquí se pone la que sea) por el citado arriendo en los plazos y forma prevenidos en el pliego de condiciones citado.

Fecha y firma.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

En el pueblo de Fuencarral, se ha hecho postura

el día de ayer, á la obra de una alcantarilla que debe colocarse en la calle de S. Roque baja, por la cantidad de 4.200 rs. y para la mejora del cuarto se señala el día 6 del próximo mes de junio en la casa consistorial á las doce de su mañana.

Se procederá á la rectificación del padron de la villa de Fuente de Saz del Jarama para la contribucion de inmuebles del año próximo venidero de 1853, se previene á los terratenientes en dicha jurisdiccion presenten las relaciones de alza ó baja segun está mandado en el término de veinte dias contados desde la fecha de este anuncio, dentro de dicho tiempo procederá la Junta municipal á la liquidacion de sus trabajos y se dará el resultado en su lugar, esperando de los Sres. alcaldes de Algete, Alapardo y Valdetorres den la publicidad debida á este anuncio en sus referidas villas.

**SAZA**

EN ARANJUEZ.

Se vende una casa, sita en la calle del Escorpión número 4, manzana 28, tiene de sitio 16.256 pies superficiales. Quien quisiera tratar de ajuste acuda en Madrid, á la calle de S. Marcos, número 6, esquina á la Costanilla de Capuchinos, ó á la plazuela de Sta. Ana, número 7, en la plateria.

**COLECCION DE LAS OBRAS GENUINAS**

**HIPOCRATES**

Traducidas del testo griego por Mr. E. LITRE, precedidas de un extenso juicio crítico, anotadas con variantes y comentadas por el autor: version hecha al castellano y aumentada con variantes de nuestros celebres depositores españoles y comentarios propios, por el Dr. D. Tomas Santeroy Morandi.

Los libros comprendidos en esta coleccion son los siguientes:—De la medicina antigua.—Aires, Aguas, y lugares.—Prognósticos.—Del Régimen en las enfermedades agudas (con su apéndice sobre las FIEBRES).—Delas Epidemias (libros 1.º y 3.º)—De la oficina del médico.—Heridas.—Fracturas.—Instrumento de reducción (MOCHLICO).—Aforismos (las siete secciones).—El juramento y la Ley.

Cuatro tomos en cuarto con el retrato de Hipócrates litografiado.

Se hallan de venta estas obras en la libreria de los herederos de D. Felipe Tieso, calle de Carretas; y tambien se admiten suscripciones por tomos á razon de 20 rs. cada uno, á la indicada Coleccion de las obras genuinas, por el tiempo que se estipule, para los que no puedan hacer el desembolso de una vez.

**ADVERTENCIAS.**

En la redaccion de este periodico se hallan de venta



las espigas de citacion para ser talladas y aliadas o ale-  
gar las encuciones de que se crean asistidos los mojos.

— Real decreto mandando á don José Antonio de Caceres y Caceres para la educacion de los sordos-mudos y ciegos 1818.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo de invierno de 30 a 35 1/2

Cebada de 15 a 16

Algarrobos de 24 a 25

Madrid 31 de mayo de 1852.

VARIÉDADES.

AGRICULTURA! — DEL TRIGO CHAMORRO.

Este, conocido por Linneo con el nombre de trigo

de invierno, llamado tambien tremesino, tiene la espiga

lambina, paralelamente comprimida y chamorra o sea

casi sin aristas: esto le imprime un carácter peculiar en-

tre los de su seccion; mas bastaria para diferenciarlo de

todos la joroba que resalta en sus glumas exteriores

cerca de la base, los pliegues inútiles que la forman,

encogiendo aquellas contra esta, y el nervio saliente que

las señala de arriba abajo, rematando en un rejoncillo

muy corto y romo, que sienta sobre la extremidad trun-

cada. Su grano es siempre blando y la piel delgada o

sea de poco salvado, y mas o menos blanco y harinoso

interiormente, aunque por fuera suele ser melado o do-

rado y rara vez rojo.

Si los chamorros aparecen como una raza ruin y des-

airada, al lado de casitados los trigos que aun nos res-

tan, por su poca altura, estrechez de su hoja, espiga

pelona, delgada y clara, y en suma, por su planta de-

fectuosa y escaso rendimiento de grano y harina, no por

eso hemos de negarles la elegancia de formas en todos

los organos de la fructificacion, concediéndoles ademas

muchas ventajas económicas que compensan abundante-

mente sus defectos. Insensibles al beneficio de un rega-

dió sustancioso, estas plantas estan lejos de apostárselas

en el con los trigos fanfarrones, pero ahijan mas y se en-

cepan ó malean mejor. Secunda los afanes del cultivador

en los terrenos frios, montuosos, ligeros y sequerones,

asimismo en los sombríos y excesivamente húmedos, es-

tando menos espuesto que las otras clases á tenderse al

lizen, anublo, roya y otras enfermedades, y muchas mas

contingencias de los temporales, á causa de la tersura y

lo calvo de su espiga, que no presta asidero á las goti-

llas de la lluvia y del rocío.

La conformacion plana de las espiguillas y la feble

oposicion de los cálices al esfuerzo que hacen los granos

segun van engruesando, nacida de su angostamiento y

de su débil adherencia á la raspa, son la causa de que  
el grano asome al fin por entre las ventanillas, de que  
se vacie este en el haz ó camino de la era si la reco-  
leccion se retarda, y de que las espigas mismas se des-  
engan de la raspa con facilidad. De aqui la urgencia de  
acelerar la siega, tan fuesta al cosechero cuando los  
brazos escasean, urgencia siempre incómoda y dispen-  
diosa, balanceando estas desventajas con las utilidades  
de ser consiguientemente mas pronta las desgrana en  
la era bajo el trillo, el latigo ó mello.

El pan procedente del trigo chamorro, aunque no  
tan correoso ni tan almenticio, ni de tanto sabor y su-  
avidad al paladar, ni tan capaz de mantenerse mucho  
tiempo tierno como el de las demas clases de trigos, se  
antepone á ellos en casi todo el mundo por su incompa-  
rable blancura, su esponjosidad y facil digestion; siendo  
por todo esto el escogido para consagrar en los altares y  
para pastas de horno y sarten.

Los ratones, los pajares, el gorgojo y la polilla sue-  
len anidar en su grano, ó lo roen ó lo pican con prefe-  
rencia, aun dentro de su espiga, sin duda por hallarlo  
menos duro y mas indefenso. Por estas causas debe ser  
tambien gastado mas pronto; pues, aun prescindiendo  
de los enemigos animados que tiene, se le conocen otros  
en la facilidad de germinarse y malearse, á que no es-  
tan espuestos tanto los trigos duros, recios y fuertes,  
connaturalizados en nuestras provincias meridionales. Y  
no podrá tal vez alegarse otra razon plausible á esto si-  
no que fue antiguamente mucho mas extenso en ella el  
uso de los silos que en las del centro y norte; siendo este  
medio mejor de conservar los granos, como tenemos es-  
puesto, y cuyo desuso ocasiona mucha pérdida de gra-  
no y no poderse conservar esta especie mas de un  
año.

A pesar de las denominaciones de invernizo con que  
generalmente han designado al chamorro en todos tiem-  
pos, no faltan distritos que le adoptan tambien desde  
tiempo inmemorial para tremesino, sembrándolo en la pri-  
mavera. Ni habrá quien se persuada á vista de las cua-  
lidades enunciadas que para este efecto pueda sustituir-  
le dignamente otro alguno fuera de los candeales que  
todavia le ayetanjan.

Los trigos chamorros se cultivan poco ó mucho en  
toda España con los apodos de blando, canivano y blan-  
co. El celebrado y apetecido pan de Castilla se elabora  
con el chamorro, sin que á ningun otro trigo se le haya  
hasta ahora dado el renombre de pan candeal, que es  
el pan de los españoles, el pan fino ó el pan por exce-  
lencia.

Esta especie de trigo se cultiva mas exclusivamente  
que en España en el resto de la Europa, y singularmen-  
te en el Norte de ella, donde apenas es conocida otra es-  
pecie, rehusando aquel clima ingrato la crianza de las  
delicadas quanto feraces castas morunas.

Sus variedades son: de caña mas ó menos hueca y



con totalmente florea y sencilla, de espiga blanda y rubia de  
 que se ve más o menos larga y gruesa; de sencilla más o  
 menos blanca y blanda, distintamente configurada; y de  
 rubicenta de espiguitas más o menos aproximadas, interme-  
 dias por esta circunstancia particular que ocasiona la pro-  
 ducción de la espiga, cuyas espigas, cuando se secan  
 totalmente se orientan de diverso modo por lo común que  
 costantemente se presentan en estas circunstancias, y se  
 no suscita el asunto con el mismo fundamento que se

**Indice que comprende los decretos, reales ordenes, cir-  
 culares, etc. insertos en este periódico en todo el mes  
 de mayo.**

**Decreto sobre las capellanías colativas, y fundaciones  
 pías de patronato activo o pasivo de sangre** 4319.

**Idem sobre la promoción de las sagradas órdenes a litu-  
 alia de patrimonio** 4319.

**Decreto sobre las subastas de las escribanías y otros ofi-  
 cios públicos** 4327.

**Decreto sobre los objetos en que ha de entenderse  
 directamente al alcalde corregidor de Madrid con el  
 ministerio de la Gobernación** 4327.

**Reglamento general para la ejecución de la ley de 16 de  
 noviembre de 20 de junio de 1849**, 4334, 35, 36,  
 37 y 38.

**Decreto sobre la nueva organización de la secretaria  
 del ministerio de la gobernación** 4337, 38, 39,  
 40 y 41.

**Decreto sobre las pensiones asignadas en el art. 15  
 del reglamento de la Real y militar orden de San  
 Hermenegildo.**

**Aguntamientos.**—Sobre los secretarios de ayuntamientos  
 4357.

**Capturas.**—Se previene la de los confinados del presi-  
 dio de Alcalá de Henares Manuel Rodríguez Baque-  
 ro y Aquilino Herrero Liórente 4328.

**Contribuciones.**—Se manda proceder al nombramiento  
 de peñeros repartidores para la contribución terri-  
 torial de 1853, 4520.

**Cuentas.**—Estado de cargo y data de la depositaria de  
 los fondos provinciales de Madrid, perteneciente al  
 mes de abril 4325.

**Elecciones.**—Se declaran dimitidas las listas electorales  
 para el nombramiento de Diputados a Cortes de esta  
 provincia 4356.

**Franqueo.**—Real orden para el abono del franqueo de  
 los Boletines oficiales 4328.

**Ganadería.**—Relacion de los nombrados en propiedad

**preparados de los de ganadería y sordos 4324.**  
**Instrucción pública.**—Real orden sobre la creación de  
 tres escuelas para la educación de los sordo-mudos  
 y ciegos 4318.

**Imprenta.**—Real decreto nombrando a don José Anto-  
 nio Murrer para la impresión de novelas  
 4516.—Se manda que se entregue un ejemplar de  
 las estampas, litografías y demás para el permiso  
 de su publicación 4516.—Real decreto sobre la  
 censura de libros y escritos que versen sobre nego-  
 cios de Ultramar 4329.—Lista de los cinco mayores  
 contribuyentes que han de componer el jurado 4523  
 y 4328.

**Minas.**—Concesion de registro a don Cándido Gonza-  
 lez y don Tomas Garcia 4317.—Id. a don Juan Ve-  
 lasco 4324.—Id. a don Inocencio Duran y don José  
 Agudo 4331.—Id. a don Mariano de Goya y  
 D. Benito Ledo 4332.—Id. a D. Juan de la Cortina,  
 D. Meliton Lujan y don Benito Ledo 4335.—Id. a  
 D. Maria Gonzalez 4337.—Id. a don Francisco de  
 Echevarria y don Santiago Ortaño 4338.—Id. a don  
 Pablo Esteban Lucia y don Pedro Barrendero 4340.  
 —Id. a don Manuel Toba y don Tomas Gonzalez 4341.

**Prontuarios.**—Se piden los respectivos para el año  
 de 1853, 4338.

**Paradas.**—Se autoriza para abrirla a don José Agapi-  
 to 4334.—Id. al Excmo. Sr. marqués de Alcañices  
 4336.

**Quintas.**—Prospecto para redimir la suerte de soldado  
 con la quinta actual 4336.

**Subastas.**—Se anuncia la del suministro para un año de  
 las cárceles de esta capital 4316.

**Sumistros.**—Precio a que han de abonarse los hechos  
 en el mes de abril 4317.

**Vacantes.**—Se anuncia la de alcalde de la cárcel de  
 San Martín de Valdeiglesias 4329, 29 y 30.—La de  
 secretarias de ayuntamiento de Tudela y Belmonte  
 de Taja 4335.

**Vigilancia.**—Relacion de los efectos robados a doña  
 Juana Maria Fernandez, vecina de Chamberí 4316.—  
 Id. de las caballerías robadas a Vicente Garcia, Ma-  
 nuel Jimenez y Lind Valquez 4354.

**Decreto contra los infractores de los fondos públicos**  
 4323.

**Se piden las noticias correspondientes al interrogatorio  
 circularizado por la comision parlamentaria del Congreso**  
 4324.

**Se encarga a los ayuntamientos que protejan y preser-  
 varen los datos y noticias que oxijan los individuos  
 que componen la comision creada para el estudio de  
 la carta geológica** 4324.

**Orden sobre el edicto llamando a los herederos de don  
 Manuel Galo Larrinaga** 4337.

**CONSEJO PROVINCIAL.**—**Quintas.**—Sobre la celebracion  
 de los sorteos en los pueblos donde se han ganado  
 las décimas 4321.

**Administración de contribuciones directas, estadística y  
 fincas del estado.**—Se reclama una nota exacta de  
 las partidas fallidas que hubieron resultado en los re-  
 partimientos del año anterior, 4320.—Orden sobre  
 modo de comprender en los repartimientos dichas  
 partidas 4340.

**Administración de contribuciones indirectas y rentas  
 estancadas.**—Se reclama el importe de derechos de  
 consumos respectivo al 2.º trimestre 4320.